



2022



**PROTOCOLO SOBRE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**



PROTOCOLO SOBRE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

I. CONTEXTUALIZACIÓN:

El presente documento estipula parámetros y normas para llevar a cabo la evaluación diferenciada en el establecimiento.

El Colegio Nuestra Señora del Huerto imparte educación en base a los valores de la religión católica, priorizando la pedagogía del amor y reconociendo a los padres como primeros educadores.

El establecimiento por su parte desarrolla la totalidad de habilidades comprendidas en los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación en todos sus estudiantes. La evaluación diferenciada es un recurso que puede emplear el profesor(a) para evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada inclusión y aprendizaje escolar. Para ello, considera aplicar procedimientos evaluativos y estrategias acorde con las características de las dificultades de aprendizaje y/o emocionales que presenta el estudiante. La situación de evaluación diferenciada es de carácter temporal, ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el estudiante, en la medida que se hayan brindado los apoyos necesarios. Por lo tanto, el Profesor Tutor, el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar, podrán revocar este tipo de evaluaciones cuando se considere que el estudiante posee las herramientas necesarias para continuar su escolaridad, sin este soporte.

Nuestra institución al tener carácter de particular no presenta subvenciones o aportes del estado como PIE (Proyecto de Integración), SEP (Subvención Educacional Preferencial); pero aun así atiende a la diversidad de estudiantes que participan cotidianamente en su escolarización. Debido a esto, nuestro establecimiento DERIVA DE FORMA EXTERNA a aquellos que lo requieran para que puedan acceder a la evaluación diferenciada, siempre y cuando se realice un trabajo coordinado entre los profesionales externos y los internos del establecimiento. Respetando las fechas del procedimiento, establecidas con anterioridad por nuestro colegio. Según nuestro reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, se especifica lo siguiente:

II. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Los estudiantes **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios**, debiendo ser evaluados en todos los niveles y cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
2. En el criterio de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.
3. Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
4. El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar.

III. DE LAS CALIFICACIONES Y EVALUACIONES.

1. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. El Colegio implementará las



diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran.

IV. DE LOS ESTUDIANTES CON EVALUACIÓN DIFERENCIADA (Revisar protocolo en sitio web)

1. Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, en los Cursos de Educación Inicial, Básica y Media, previa entrevista del Profesor Tutor con el apoderado. Este se derivará a una entrevista interna con el profesional afín, para luego, si corresponde, ser derivado a un Especialista Externo para el respectivo diagnóstico e intervención si lo requiere.
2. Todos los estudiantes con necesidades educativas especiales una vez diagnosticados, recibirán evaluaciones diferenciadas, la cual se comunicará al apoderado y deberá indicarse en su documentación académica. Estos documentos deben ser presentados con un plazo máximo el 31 de marzo 2021 y al inicio del segundo semestre con el fin de entregar un estado de avance y cumplimiento de las disposiciones solicitadas por el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar.
3. Según la necesidad del estudiante, el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar, se encargará de supervisar dicho trabajo diferenciado.
4. Las modalidades evaluativas deben ser entendidas como un conjunto de procedimientos metodológicos, que se modificarán cuando un especialista emita un informe en donde se señale explícitamente algún tipo de adecuación curricular.
5. El apoderado será el principal responsable de mantener la intervención externa y a su vez mantener informado al establecimiento de acuerdo con los requerimientos que solicite el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar. En caso de que esto no ocurra se solicitará una entrevista al apoderado para determinar estado de su situación declarada anteriormente.
6. La Evaluación Diferenciada NO Garantiza Promoción.

V. CONCEPTUALIZACIÓN:

1. NEE: Necesidades Educativas Especiales.

El concepto de NEE (necesidades educativas especiales) implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde el modelo centrado en el déficit hacia un enfoque netamente educativo, que implique el desarrollo integral de las características individuales de los estudiantes, proporcionando los apoyos necesarios, para que pueda aprender y participar en el establecimiento educacional. Se entenderá por estudiante que presenta necesidades educativas, aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación.

Existen dos tipos:

- a. **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** “Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje



escolar”¹. Se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

- b. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** “Son aquellas no permanentes que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículo por un determinado periodo de su escolarización”².

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje (TEL), déficit atencional y coeficiente intelectual limítrofe.

2. Evaluación Diagnóstica.

“Constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objetivo precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas”. “Esta evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar”³.

Los profesionales idóneos para realizar dicha evaluación diagnóstica son: Neurólogos, psicopedagogos, educadores diferenciales, fonoaudiólogos, psicólogos infanto juvenil o psiquiatras infanto-juvenil.

3. Evaluación Diferenciada.

Según la evaluación diagnóstica el estudiante, podrá acceder a evaluación diferenciada o adecuaciones de la evaluación.

Entendemos por Evaluación Diferenciada como un mecanismo de medición que forma parte del Currículo escolar, que debe ser concordante con los contenidos y metodología aplicadas por el profesor y con los estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes, cuyo fin es tener una visión de los logros obtenidos por parte del estudiante, de un grupo o de todo el curso, para así tomar decisiones de ajuste a nivel de estrategias metodológicas y evaluativas, favoreciendo con ello la diversidad.

Este es un recurso que puede emplear el profesor para evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada inclusión y aprendizaje escolar. Para ello, considera aplicar procedimientos evaluativos y estrategias acordes con las características de las dificultades de aprendizaje y/o emocionales que presenta el estudiante.

La situación de evaluación diferenciada es de carácter temporal o permanente, ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el estudiante, en la medida que se hayan brindado los apoyos necesarios. Por lo tanto, el Profesor Tutor podrá solicitar al Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar la revisión de la evaluación diferenciada para poder revocar esta cuando se considere que el estudiante posee las herramientas necesarias para continuar su escolaridad, sin este soporte. Es decir, pasará a ser evaluado como el resto de sus compañeros (as).

¹ Decreto n°170, 14 – 5 – 2009

² Decreto n°170, 14 – 5 – 2009

³ Ibidem

De no ser así, será evaluado diferenciadamente durante todo su período de la enseñanza escolar.

4. Adecuaciones Curriculares.

Las adecuaciones curriculares son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, dando respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes. Se sustentan en los principios de:

- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- CALIDAD EDUCATIVA CON EQUIDAD.
- INCLUSIÓN EDUCATIVA Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD.
- FLEXIBILIDAD EN LA RESPUESTA EDUCATIVA.

Existen diferentes tipos de adaptaciones curriculares, que van desde los numerosos y habituales cambios que un profesor hace en su aula, hasta las modificaciones que se apartan significativamente del currículum oficial.

4.1 Adaptaciones Curriculares de Acceso al Currículo:

Son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación para responder a las necesidades específicas de un grupo limitado de estudiantes.

Existen tipos:

- a. De Acceso Físico:** Recursos espaciales, materiales y personales. Ejemplo: eliminación de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado, profesorado de apoyo especializado.
- b. De Acceso a la Comunicación:** Materiales específicos de enseñanza aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios y/o alternativos: Por ejemplo: Braille, lupas, telescopios, computadores, grabadoras, lenguaje de señas.

4.2 Adaptaciones Curriculares NO Significativas:

Modifican elementos no prescriptivos o básicos del currículo. Son adaptaciones en cuanto a los tiempos, las actividades, la metodología, las técnicas e instrumentos de evaluación.

En un momento determinado, cualquier estudiante tenga o no necesidades educativas especiales puede precisarlas.

Es la estrategia fundamental para conseguir la individualización de la enseñanza y, por tanto, tienen un carácter preventivo y compensador.

4.3 Adaptaciones Curriculares Significativas:

Modificaciones que se realizan desde la programación, previa Evaluación Multidisciplinaria, y que afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial, modificando objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación.



Estas adaptaciones pueden consistir en: Adecuar, Priorizar, Cambiar o Eliminar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Introducir contenidos, objetivos y criterios de evaluación de niveles o ciclos anteriores.

TIPOS DE ADAPTACIONES CURRICULARES				
Adaptación de los Objetivos Contenidos	Adaptaciones Metodológicas	Adaptaciones de los Materiales	Adaptaciones de la Evaluación	Adaptaciones del Espacio Físico y Organización del Tiempo

Considerando que la evaluación, debe estar al servicio de favorecer los aprendizajes de calidad, es necesario la aplicación de un PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES del colegio, en donde se consigne claramente la aplicación de estrategias diversas de evaluación diferenciada o adecuaciones de la evaluación a fin de favorecer que todos los niños (as) y jóvenes aprendan.

El Protocolo, deberá resguardar, sobre la base de criterios comunes y normativa establecida, donde cada docente pueda diversificar procedimientos para responder de mejor manera a las necesidades educativas de los estudiantes.

VI. PROCEDER DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Procedimiento:

Evaluación diferenciada por confirmación o detección.

- a. **Confirmación:** El estudiante que ingresa al Colegio Nuestra Señora del Huerto, puede optar a la evaluación diferenciada, sea esta obtenida por medio de un proceso anterior al contacto con el establecimiento y que la familia haya ido desarrollando. Correspondiéndole en este caso la confirmación vía documentos solicitados por la institución a los profesionales pertinentes. Estos antecedentes actualizados deben ser presentados todos los años, indistintamente que exista información anterior de solicitud de evaluación diferenciada o adecuaciones curriculares.
- b. **Detección:** En el caso de que, algún miembro de la comunidad educativa sospeche la presencia de alguna dificultad en el estudiante, que no sea de origen convencional y que se repita a lo largo del proceso, la institución pondrá en marcha el procedimiento e informará al apoderado para solicitar su autorización, para realizar una evaluación diagnóstica al estudiante.

Realizando la respectiva derivación al Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar a través del Registro de estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y/o socioemocionales disponible en el drive de cada Tutoría. La especialista realiza la derivación externa para dicha evaluación ya sea psicopedagógica, psicológica, psiquiátrica o neurológica.

De confirmarse dicho antecedente, la familia debe iniciar la intervención correspondiente con el profesional externo idóneo.

La intervención se realizará de manera externa y corresponde a la familia responsabilizarse de dicha situación.

2. Derivación externa.

En cualquiera de los casos señalados y descritos anteriormente, la derivación debe ser para tomar contacto con los profesionales idóneos, (*Evaluación diagnóstica descrita anteriormente*)



Es importante mencionar que dichos profesionales no deben tener vínculos familiares con el estudiante. Tampoco se considerarán los informes emitidos por profesores particulares, para acceder a evaluación diferenciada o adecuaciones de la evaluación.

3. Fechas.

Cabe destacar que, a los estudiantes antiguos, en diciembre del año anterior, junto a la documentación por vía mail, se entregaran los protocolos para acceder a la evaluación diferenciada para el año 2021.

La fecha de entrega de los documentos, que emite el especialista externo y que el colegio requiere es el miércoles 31 de marzo del 2021, como plazo máximo y al inicio del segundo semestre con el fin de entregar un estado de avance y cumplimiento de las disposiciones solicitadas por el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar.

Recordando que la evaluación se mantiene durante todo el mes de marzo en el caso de los estudiantes antiguos. Los que deben ser evaluados aplicando dicho procedimiento hasta que se confirme o descarte la renovación de dicho beneficio.

Es importante mencionar que el colegio a través del Profesor Tutor, el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar, se reservan el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de los especialistas externos de evaluación diferenciada o adecuaciones curriculares, considerando:

Recursos humanos y de infraestructura reales con que cuenta el establecimiento para un seguimiento responsable del proceso del estudiante. Asimismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.

Compromiso mostrado por el estudiante y su familia. Se podrá rechazar la solicitud de evaluación diferenciada o adecuaciones curriculares en casos en que el compromiso mencionado no corresponda a los requerimientos del colegio y al Proyecto Educativo.

En casos excepcionales, en las que el estudiante presente alguna crisis psiquiátrica (crisis de angustia, depresión, crisis de pánico, trastorno bipolar, etc.), se recibirán las solicitudes fuera de plazos.

Se establece como fecha máxima 30 de octubre para realizar las derivaciones internas de evaluaciones diagnósticas por el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar del establecimiento.

4. Detección posterior.

En caso excepcional que algún miembro de la Comunidad Educativa; Profesor de asignatura, Inspector o Profesor de taller, sospechen de la presencia de alguna dificultad, la institución pondrá en marcha el procedimiento (Conducto Regular). El Profesor Tutor contactará con el apoderado para informar la naturaleza de la inquietud y solicitar la autorización correspondiente para realizar la evaluación diagnóstica del estudiante y así poder realizar la derivación a profesionales internos.

Se solicitará al Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar que realice una evaluación diagnóstica para confirmar o descartar una posible dificultad.

De confirmarse dicho antecedente, la familia debe iniciar la evaluación y posterior intervención correspondiente con el profesional idóneo. La intervención se realizará de manera externa y corresponde a la familia responsabilizarse de dicha situación.

El beneficio de la evaluación diferenciada comienza a aplicarse a partir del momento en que se confirma el pronóstico mediante la documentación requerida (certificado o informe del especialista que realizó el diagnóstico), no aplicando el criterio de las fechas.

Aplicación de evaluación diferenciada o adecuaciones curriculares. Cabe mencionar que dichas adecuaciones curriculares significativas deberán ser realizadas por el especialista externo que realiza la intervención y deberá ser enviado junto a la solicitud de la evaluación diferenciada, (miércoles 31 de marzo del 2021) en caso de que lo requiera.

La documentación para solicitar evaluación diferenciada debe ser entregada en la recepción del colegio y ésta la hará llegar al Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar.

Otra modalidad puede ser a través de correo electrónico al Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar:

Encargado de Convivencia Escolar	Erik Pérez Vásquez	convivenciaescolarnshuerto@gmail.com
Psicóloga		
Psicopedagoga		

El equipo de especialistas externos tratantes se coordinará con el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar, para articular, previas sugerencias, las estrategias por aplicar dependiendo del caso (diagnóstico del estudiante). Dicho equipo puede contactarse y realizar entrevistas con los profesionales externos que atienden a los estudiantes en diversas intervenciones.

Es el apoderado el responsable de informar y poner en contacto a dichos equipos.

El Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar comunicará los casos que tienen evaluación diferenciada o adecuaciones curriculares vía mail al cuerpo de profesores, listado en sala de profesores, listado libro de clases y consejo de profesores dirigido por el equipo.

5. Acompañamiento.

Los estudiantes que reciban evaluación diferenciada o adecuación curricular serán observados por el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar para retroalimentar tanto a la familia como al cuerpo de profesores, con el objeto de hacer los ajustes necesarios para mejorar el proceso.

Los apoderados se deben comprometer a presentar a lo menos una vez al año (término del primer o segundo semestre) un informe o certificado de estado de avance del proceso realizado por el estudiante.

VII. PROTOCOLO DE ACCIÓN ESTUDIANTES ANTIGUOS

1. En diciembre del año anterior junto a la documentación del estudiante, se entrega protocolo para acceder a la evaluación diferenciada del año siguiente (en este caso 2021). Por este año será vía mail al apoderado.
2. Entregar informes externos en recepción con plazo máximo hasta el día Miércoles 31 de marzo del año en curso.
3. Otra modalidad de entrega puede ser a través de correo electrónico (anteriormente expuestos) al Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar.
4. Una vez entregado el informe deberá firmar acuerdo y enviarlo vía online y/o correo electrónico, en donde el apoderado se compromete a realizar una intervención externa al estudiante. En caso de continuar pandemia se sugiere apoyo del hogar o red familiar, y si se puede realizar intervención vía online.



5. Se inicia el plan de acción de evaluación diferenciada por parte del colegio.
6. Al término del 1° y 2° semestre el apoderado deberá entregar un estado de avance, para evidenciar el proceso de intervención externo.
7. En caso de no cumplir con el acuerdo de intervenciones externas el colegio no realizara evaluaciones diferenciadas a dicho estudiante al semestre siguiente.

VIII. PROTOCOLO DE ACCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS

1. Si algún docente o miembro de la comunidad educativa sospecha la presencia de alguna dificultad en el estudiante, se derivará el caso a equipo de convivencia escolar.
2. Frente a las sospechas el equipo de convivencia escolar solicitara informe externo de especialistas.
3. El apoderado deberá presentar certificado que acredite que inició el proceso de evaluación externa, dentro de cinco días hábiles.
4. El colegio pondrá en marcha el plan de acción de protocolo de evaluación diferenciada, una vez recepcionado el informe.

IX. PROTOCOLO DE ACCIÓN COLEGIO

1. Se recibe informe de evaluación externa realizado por profesional idóneo.
2. Se entrega acuerdo de atención externa al apoderado para ser firmado y/o enviado vía formato digital y/o correo electrónico, en donde el apoderado se compromete a realizar una intervención externa al estudiante. En caso de continuar pandemia se sugiere apoyo del hogar o red familiar, y si se puede realizar intervención vía online.
3. El Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar comunicará los casos que tienen evaluación diferenciada o adecuaciones curriculares vía mail al cuerpo de profesores, listado en sala de profesores, listado libro de clases y las diferentes estrategias que se deberá aplicar al estudiante.
4. Cada profesor tutor informará a docentes de asignaturas los casos de estudiantes con evaluación diferenciada.
5. Cada profesor recibirá en conjunto al instrumento evaluativo, una pauta de estrategias para la aplicación de la evaluación diferenciada, que se debe adjuntar una vez finalizada la evaluación. En el caso de educación a distancia se informará la pauta a través de entrevista con padres y apoderado de cada caso.
6. Una vez terminado el 1° y 2° semestre el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar pedirá estado de avance de evaluación externa de cada estudiante.
7. Se realizarán entrevistas con el apoderado o con los especialistas externos según sea necesario.